

2015	14	06	01	P 02007
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000005900	No. COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
-----------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PÚBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES

LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA.".

OTORGADO POR: ULLOA GUILLÉN

MANUEL ANTONIO.

A FAVOR DE: PANAMÁ DUTÁN MAYRA

ÁNGELA.-

CUANTIA: U.S.D. 27,00



ANAMÁ DUTÁN ÁNGELA nació en el año 1980 en la parroquia de Sucúa.

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy,

veintitrés de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO

PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público, por una parte, en calidad de CEDENTE,

el señor ULLOA GUILLÉN MANUEL ANTONIO, portador de la cédula de identidad número 0101647923; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora PANAMÁ DUTÁN MAYRA

ÁNGELA, portadora de la cédula de identidad número 1400664551.

Los intervenientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casada, en su orden, domiciliados en el cantón Sucúa y

Folio N° 1-UNO
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

cantón Logroño respectivamente, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado hoy sus documentos de identificación; y, advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o contrato) que van a celebrar, en forma libre y voluntaria, me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía de Transporte Mixto **TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda.** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales, por una parte, en calidad de **CEDENTE:** El señor **ULLOA GUILLÉN MANUEL ANTONIO**, titular de la cédula de ciudadanía número 0101647923, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia y cantón Sucúa, provincia Morona Santiago, y por otra parte en calidad de **CESIONARIA:** La señora **PANAMÁ DUTÁN MAYRA ÁNGELA**, titular de la cédula de ciudadanía número 1400664551, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la parroquia y cantón Logroño, provincia Morona Santiago. Los comparecientes declaran que son idóneos y civilmente capaces cual en Derecho se requiere para contratar y obligarse libremente, en tal virtud; **POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y DE LOS QUE REPRESENTAN EN TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda.** de conformidad con el Acta de Junta Universal de socios realizada el trece de noviembre de dos mil quince, declaran que autorizan la celebración de este acto societario.

SEGUNDADA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Primero del cantón Sucúa, Sr. Sergio Calle Palacios el 10 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad y



Mercantil del cantón Logroño, con el Número; CERO UNO, Folio CERO UNO; Repertorio; CERO VEINTIOCHO, el veintiuno de abril del 2005, se constituyó Jurídicamente; la compañía de Transporte Mixto TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Logroño, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago; con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales del valor nominal de un dólar cada una b) La **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, en fecha trece de noviembre de dos mil quince, AUTORIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ACTA, cuya copia se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En esa virtud; de acuerdo a lo determinado declaramos y autorizamos para que se proceda con la cesión de participaciones sociales de la siguiente forma: **CEDENTE: ULLOA GUILLÉN MANUEL ANTONIO**, de estado civil soltero; teniendo a su haber veintisiete participaciones sociales del valor económico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la Compañía de Transporte Mixto TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA. **CEDE:** a favor de la **CESIONARIA: PANAMÁ DUTÁN MAYRA ANGELA**, 27 participaciones sociales, es decir; el total de sus participaciones sociales y derechos que posee en la prenombrada compañía. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía se fija en **VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **QUINTA.- ANOTACIONES:** Para los fines de Ley Señor Notario se dignará anotar la presente cesión de participaciones sociales en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía. **SEXTA:** Quienes comparecemos a efectuar este acto societario en forma expresa, autorizamos al Magíster Gabriel García Correa, Abogado con Matrícula Profesional. 03-2008-40-F.A. para que a nombre de la entidad solicite ante

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SUCUA
Folio N° 2-DOS

las autoridades competentes la aprobación e inscripción de esta escritura pública. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Magíster Gabriel García Correa, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 03-2008-40 del Foro de Abogados; la misma que luego de ser revisada y modificada con autorización de las partes, se convierte en Escritura Pública y se incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo actuado doy Fe.

Sr. Manuel A. Ulloa Guillén
C.I. 0101647923
CEDEDENTE

Sra. Mayra A. Panamá Dután
C.I. 1400664551
CESIONARIA

Dr. Alfredo G. Vizuete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN SUCÚA

Razón; Siento como tal que la presente Transferencia de veintiséis Participaciones Sociales de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA." que otorga el señor ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO a favor de la señora PANAMÁ DUTÁN MAYRA ÁNGELA ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 10 de marzo del año 2005.- Doy fe.-

Sucúa, 23 de Noviembre del 2015

Elaborado por: Dalila Trelles (Asistente 1)

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA



DOY FE: Que el documento que antecede en folios útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 23 NOV 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 3-TRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PÁNAMA DUTAN
MAYRA ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WILSON ORLANDO
NIVELO LANDI

Nº 140066455-1

ESTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PÁNAMA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUTAN ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCUA
2015-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-28

E334313422
S0205900

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
002 - 0286
NUMERO DE CERTIFICADO 1400664551
CÉDULA
PANAMA DUTAN MAYRA ANGELA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
LOGROÑO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOGROÑO
PARROQUIA 0
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

23 NOV 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

DOY FE: Que el documento que antecede en 1 fojas útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 23 NOV 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio N° 4-CUATRO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPRTES LÓPEZ
RIVADENEIRA CIA. LTDA."**

En el Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince, en el domicilio de TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA., ubicado en Planta alta de la casa del señor Miguel Nicolay Jaramillo Jara, calle Santiago Lafabre y S/n, de la ciudad de Logroño, siendo las 20H00, se reúnen los siguientes socios: ARÉVALO OCHOA SAMUEL FERNANDO, propietario de 26 participaciones; CÁRDENAS ORTÍZ MARCO STALIN, propietario de 26 participaciones; GUAMBAÑA LOZANO GIOVANNI EDUARDO, propietario de 27 participaciones; GUTIÉRREZ LOJA LUIS ANTONIO, propietario 27 participaciones; JARAMILLO JARA MIGUEL NICOLAY, propietario de 27 participaciones; LEÓN RODRÍGUEZ KLEVER ARTEMIO, propietario de 26 participaciones; LÓPEZ TAPIA BENIGNO AMADEO, propietario de 26 participaciones; MOLINA GUTIÉRREZ FREDDY PAÚL, propietario de 27 participaciones; MOROCHO YUMISACA MARCO VINICIO, propietario de 27 participaciones; ORDOÑEZ ARMÍJOS JIMY LEONARDO, propietario de 27 participaciones; RIERA LLIVICURA GIMY IGNACIO, propietario de 27 participaciones; SANTIAGO ABARCA MAGDALENA DE LOURDES, propietaria de 27 participaciones; ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, propietario de 27 participaciones; UTITAJ WACHAPA OLMAR DARWIN, propietario de 27 participaciones; VERA GÓMEZ NANCY MAGALÍ, propietaria de 26 participaciones. En virtud de que los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL, para tratar los siguientes puntos: 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- Aprobación de la Cesión total de las participaciones sociales del socio CEDENTE: ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, de estado civil soltero a favor de la CESIONARIO: PANAMÁ DUTAN MAYRA ANGELA. Y el consentimiento para que proceda con la correspondiente legalización de este acto societario mediante Escritura Pública a favor de la prenombrada Cesionario. 3.- clausura. El Preside la Junta es su titular, el señor MARCO STALIN CÁRDENAS ORTÍZ, actúa como Secretario el Sr. GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, en su calidad Gerente Secretario de la Compañía, de acuerdo al registro de sus nombramientos. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día a tratarse. El Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, manifiesta que los puntos a tratarse son: 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- Aprobación de la Cesión total de las participaciones sociales del socio CEDENTE: ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, de estado civil soltero a favor de la CESIONARIO: PANAMÁ DUTAN MAYRA ANGELA. Y el consentimiento para que proceda con la correspondiente legalización de este acto societario mediante Escritura Pública a favor de la prenombrada Cesionario. 3.- clausura. Orden del día es aprobado por unanimidad de votos. Seguidamente en el PRIMER PUNTO.- Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido. En el SEGUNDO PUNTO.- Por convenir a los intereses de los socios y de la compañía, por unanimidad de votos resuelven: Aceptar la cesión total de sus Participaciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía el socio Cedente; a favor de la prenombrada Cesionario, así como también; con la misma unanimidad de voluntades resuelven; aceptar el trámite de legalización de este acto societario, mediante Escritura Pública. Y como consecuencia de aquello, el Sr. Gerente tiene la obligación de legalizar a la nueva socia en los Organismos Competentes. No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso de 30 minutos la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente, cumplido con el receso establecido se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída en alta y clara voz por el Secretario, es aprobada por unanimidad votos y suscrita en duplicado por todos los presentes, con lo que culmina la presente Junta siendo las 21H30 del mismo día y fecha de su iniciación.

Sr. Marco Stalin Cárdenas Ortiz.
C.I.N.- 140045110-8
PRESIDENTE

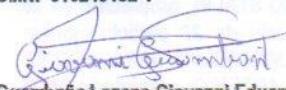
Sr. Gimy Ignacio Riera Llívica.
C.I.N.- 140076337-9
GERENTE SECRETARIO

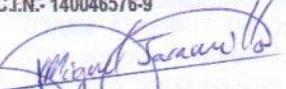
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
FOLIO N° 5-CINCO

LOS SOCIOS

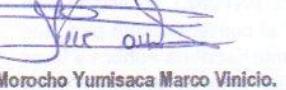


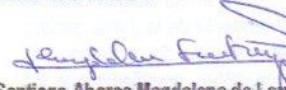

Arévalo Ochoa Samuel Ernesto.
C.I.N.- 010249132-1


Guambía Lozano Giovanni Eduardo.
C.I.N.- 140046576-9

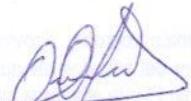

Jaramillo Jara Miguel Nicolay.
C.I.N.- 140022512-2

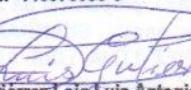

Molina Gutiérrez Freddy Paúl.
C.I.N.- 140063974-4


Morochó Yumisaca Marco Vinicio.
C.I.N.- 171749798-4

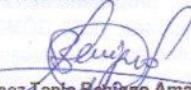

Santiago Abarca Magdalena de Lourdes.
C.I.N.- 140029144-7


Vera Gómez Nanci Magali.
C.I.N.- 010372265-8

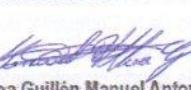

Uitia Wachapa Olmar Darwin.
C.I.N.- 140076659-6


Gutiérrez Loja Luis Antonio.
C.I.N.- 140012373-1


León Rodríguez Klever Artemio.
C.I.N.- 140018385-9


López Tapia Benigno Amadeo.
C.I.N.- 140011934-1


Ordoñez Armijos Jimy Leonardo.
C.I.N.- 010328797-5


Ulloa Guillén Manuel Antonio.
C.I.N.- 010164792-3

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada,
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración. DOY FE.

Sucúa, 23 de Noviembre del 2015



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dr. Alfredo Vizuete Villagómez'.



Dr. Mg. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio N° 6-SEIS





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LOGROÑO



Dirección: Av. Santiago Lafebre S/n

TELF. 07-3911-220-3911-275-3911-254-3911-158- Ext. 103, y 126

Razón: El Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Logroño, certifica que en fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince, siendo las ocho horas con treinta minutos, se margina el acto o contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía de Transportes Mixto **TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda.**, celebrado entre **MANUEL ANTONIO ULLOA GULLEN**, en calidad de CEDENTE, a favor de la señora **MAYRA ÁNGELA PANAMÁ DUTÁN**, en calidad de CESIONARIA.


Dr. Hugo Cueva Dávila
REGISTRADOR MUNICIPAL DE
PROPIEDAD Y MERCANTIL - CANTON LOGROÑO (E)



Logroño, 26 de Noviembre del 2015.